ACTA APROBATORIA DE GARANTÍA

Medellín, 27 de febrero de 2024

De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se procede a la aprobación de la garantía que avala el cumplimiento de la Prórroga No. 1 al Contrato No. 953 de 2021.

SUSCRITO ENTRE:	ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ y MUNICIPIO DE BELLO
OBJETO:	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COLABORACIÓN PARA COFINANCIAR LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE DE ARTES Y OFICIOS - ETAPA 1, EN EL MUNICIPIO DE BELLO, ANTIOQUIA",
VALOR INICIAL:	OCHENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/L ($80.423.952.665) Aportes Área: SESENTA MIL MILLONES DE PESOS ($60.000.000.000) Aportes Municipio: VEINTE MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS ($20.423.952.665)
PLAZO INICIAL:	VEINTICINCO (25) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO
PRORROGA No. 1	SEIS (6) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FINALIZACIÓN DEL PLAZO INICIAL
MODIFICACION No. 1	Eliminar la expresión de la cláusula quinta "SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023" descrita en el plazo.
PÓLIZAS:	Póliza No 530-47-994000037083 Anexo No. 2
SUPERVISOR	ALEJANDRO CARVAJAL HENAO

GARANTÍA OTORGADA	INICIO D/M/A	HASTA D/M/A	VALOR ASEGURADO
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	04/05/2022	04/04/2025	$1.500.000.000

Examinados los anteriores documentos y observadas las estipulaciones de orden fiscal, se procede con la **aprobación de las garantías del Contrato No 953 de 2021.**

De conformidad a la circular No 001 del 20 de agosto de 2021 de la Superintendencia Financiera de Colombia, se dio cumplimiento a la verificación de la validez, idoneidad, y suficiencia de la Garantía, se consultó en la página Web: https://www.solidaria.com.co/Patrimoniales/Consulta/frm_ingdatos.aspx de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, el día 26 de febrero de 2024. Se adjunta el soporte.

JOHN FREDY TORO GONZALEZ
Subdirector General

SANDRA CAROLINA CORZO ZARATE
Profesional Universitario

Revisó:
Andrés Felipe Restrepo Castro
Abogado Asesor Subdirección General

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

Flujos de aprobación 2

MOSTRAR DETALLES

DETALLE DE LA GARANTÍA

Aprobar garantía

Nivel 1 - Con orden

	Asunto	Estado	Asignado a	Realizado por	Fecha del es
.1	2092	aprobado	SANDRA CAROLINA CORZO ZARATE	SANDRA CAROLINA CORZO ZARATE	21 horas de tiempo transcurrido (26/02/2024 1:4 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, C
.2	2092	aprobado	ANDRÉS FELIPE RESTREPO CASTRO	ANDRÉS FELIPE RESTREPO CASTRO	1 hora de tier transcurrido (27/02/2024 9:5 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, C
.3	2092	aprobado	JOHN FREDY TORO GONZÁLEZ	JOHN FREDY TORO GONZÁLEZ	1 hora de tier transcurrido (27/02/2024 10: AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, C

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Volver

Tipos de d

T

Decreto 2

¿Debe
mínimo el
del presu

cumplienc
en
reglame

Id de la garantía CO1.WRT.13779669

Referencia de la garantía CONTRATO DE SEGURO

Estado aprobado

Condiciones de ejecución y entrega

Condiciones de entrega: Como previamente acordado

El contrato puede ser prorrogado: Si No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren omisiones de códigos de autorización? Si No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? Si No

Garantías por lotes, grupos o etapas. Si No

cumplimiento Si No

Cumplimiento del contrato

% del valor del contrato	20.00	Fecha de vigencia (desde)	20/10/2021 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	20/10/2024 23:59:00 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Otro: MODIFICACIÓN GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

% del valor del contrato	2,50	Fecha de vigencia (desde)	20/10/2021 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	20/10/2024 23:59:00 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Responsabilidad civil extracontractual: Si No

Fecha límite para entre gare

DETALLE DE LA GARANTÍA

Garantías c

Iden

CO1

CO1

CO1

Configurac

¿De

Condicione

Plazo r

comentarios

Número del Contrato	CO1.PCCNTR.2936877
Proveedor	ALCALDIA MUNICIPIO DE BELLO
Creado por	
Agregado en	-
Comentario	

Anexos del contrato

Descripción	nombre

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Dirección de notificaciones

Direccion de notificaciones	Carrera 53 No 40a - 31
Ubicacion	CO-ANT-05001 - Medellín
País	COLOMBIA
Departamento	Antioquia
municipio	Medellin

dirección Carrera 53 No 40a - 31

codigo postal

Grados (°) Minutos (') Segundos (")

Latitud:

Longitud:

Municipio de ejecución del contrato

IDENTIFICACIÓN	dirección	Ubicación
1	MUNICIPIO DE BELLO	COLOMBIA > Antioquia > Bello

DETALLE DE LA GARANTÍA

© VORTAL 2019 Términos de Uso Normativa Soporte

Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT: 860.524.654-6

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - PATRICLSUSP09V4

Great Place to Work. Los Mejores Lugares para Trabajar COLOMBIA

Great Place to Work. Los Mejores Lugares para Trabajar PANAMÁ

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
5302765929

PÓLIZA No: 530 - 47 - 994000037083 ANEXO: 2

AGENCIA EXPEDIDORA: POBLADO COD. AGENCIA: 530 RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: PRORROGA TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

FECHA DE EXPEDICIÓN DIA	MES	AÑO	FECHA DE IMPRESIÓN DIA	MES	AÑO
28	12	2023	28	12	2023

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE: MUNICIPIO DE BELLO IDENTIFICACIÓN: NIT 890.980.112-1

DIRECCIÓN: CARRERA 50 N. 52-63 CIUDAD: BELLO, ANTIOQUIA TELÉFONO: 6044521000

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: AREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA IDENTIFICACIÓN: NIT 890.984.423-3

BENEFICIARIO: AREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA IDENTIFICACIÓN: NIT 890.984.423-3

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

DESCRIPCION AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CONTRATO CUMPLIMIENTO	04/05/2022	04/04/2025	1,500,000,000.00

BENEFICIARIOS
NIT 890984423 - AREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONVENIO INTERADMINISTRATIVO:

OBJETO DE LA GARANTIA

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE (CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 953 DE 2021) CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON (CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COLABORACIÓN PARA COFINANCIAR LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE DE ARTES Y OFICIOS - ETAPA 1, EN EL MUNICIPIO DE BELLO, ANTIOQUIA).

CUMPLIMIENTO ESTATAL
*** LA PRESENTE POLIZA DE CUMPLIMIENTO ESTATAL SE RIGE POR EL CLAUSULADO No 15/08/2017-1502-P-05-PATRI-CL-SUSP-09

OBSERVACIONES:

SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE EL ASEGURADO Y BENEFICIARIO ES AL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA.

OBSERVACIONES:

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ *1,500,000,000.00	$ ********3,739,726	$*********0.00	$ ******710,548	$ ********4,450,274

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART	NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO
AG ASESORES Y CONSULTORES EN RIESGOS	7851	100.00			

MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACIÓN; DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIÉN ESTE ENCARGUE, A RECOLECTAR, ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPRIMIR Y EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS, PARA TODOS AQUELLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES, Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DEL REFERIDA SOCIEDAD, LO QUE IMPLICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADEO, PROMOCIÓN Y DE SER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL LO REQUIERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAÍSES), BAJO LOS PARÁMETROS DE LA LEY 1581 DE 2.012, DECRETO 1074 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA. EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMÁS PRINCIPIOS QUE IMPLIQUEN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ACORDE CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACIÓN SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VÍNCULO O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLITICAS. IGUALMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN_HTTPS://ASEGURADORASOLIDARIA.COM.CO/ENLACES-DE-INTERES/POLITICA-DE-PRIVACIDAD.ASPX

DE ACUERDO CON EL ART. 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCE LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO.

Las condiciones generales de su póliza se pueden descargar de nuestra Página Web www.solidaria.com.co en la opción SEGUROS – TU RESPALDO – SEGUROS PATRIMONIALES. Aseguradora Solidaria pensando en su tranquilidad, lo invita a verificar la validez de esta póliza ingresando a nuestra Página Web www.solidaria.com.co en la opción SERVICIOS – CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO.

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000007000530276592

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

CBDB207B0E0CF87C5E CLIENTE

Defensor del Consumidor Financiero: Manuel Guillermo Rueda Serrano * Dirección: Carrera 13 A # 28-38 Oficina 221 Bogotá * Teléfono: (601) 7919180

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: POBLADO COD. AGENCIA: 530 RAMO: 47 No PÓLIZA: 994000037083 ANEXO: 2

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: MUNICIPIO DE BELLO IDENTIFICACIÓN: NIT 890.980.112-1

ASEGURADO: AREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA IDENTIFICACIÓN: NIT 890.984.423-3

BENEFICIARIO: AREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA IDENTIFICACIÓN: NIT 890.984.423-3

TEXTO ITEM 1

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y DE ACUERDO CON EL DOCUMENTO DE PRÓRROGA 1, AL (CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 953 DE 2021), SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE SE PRORROGA LA VIGENCIA PARA LAS GARANTIAS EN ASUNTO POR 6 MESES MAS.

ASI MISMO SE CONOCE DE LA MODIFICACIÓN 2 DONDE SE DETALLA LO SIGUIENTE: " MODIFICAR: LA CLÁUSULA QUINTA: VALOR DEL CONVENIO Y FORMA DE DESEMBOLSO. - FORMA DE DESEMBOLSO del Convenio Interadministrativo No. CI 953
DE 2021

DE IGUAL MANERA EL DOCUMENTO DE MODIFICACIÓN 3 DONDE SE DETALLA LO SIGUIENTE:

PRIMERO.MODIFICAR No3: el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 953 DE 2021 en las siguientes clausulas:
CLAUSULA SEGUNDA, numerales: 2.3 -Ejecución del proyecto numeral 2.4 - Parágrafo.
CLAUSULA TERCERA -COMPROMISOS DE LAS PARTES: B. DEL MUNICIPIO numerales 6, 10 y 18
CLAUSULA QUINTA numeral 5.1 -Vigilancia de los aportes y rendimientos generados.

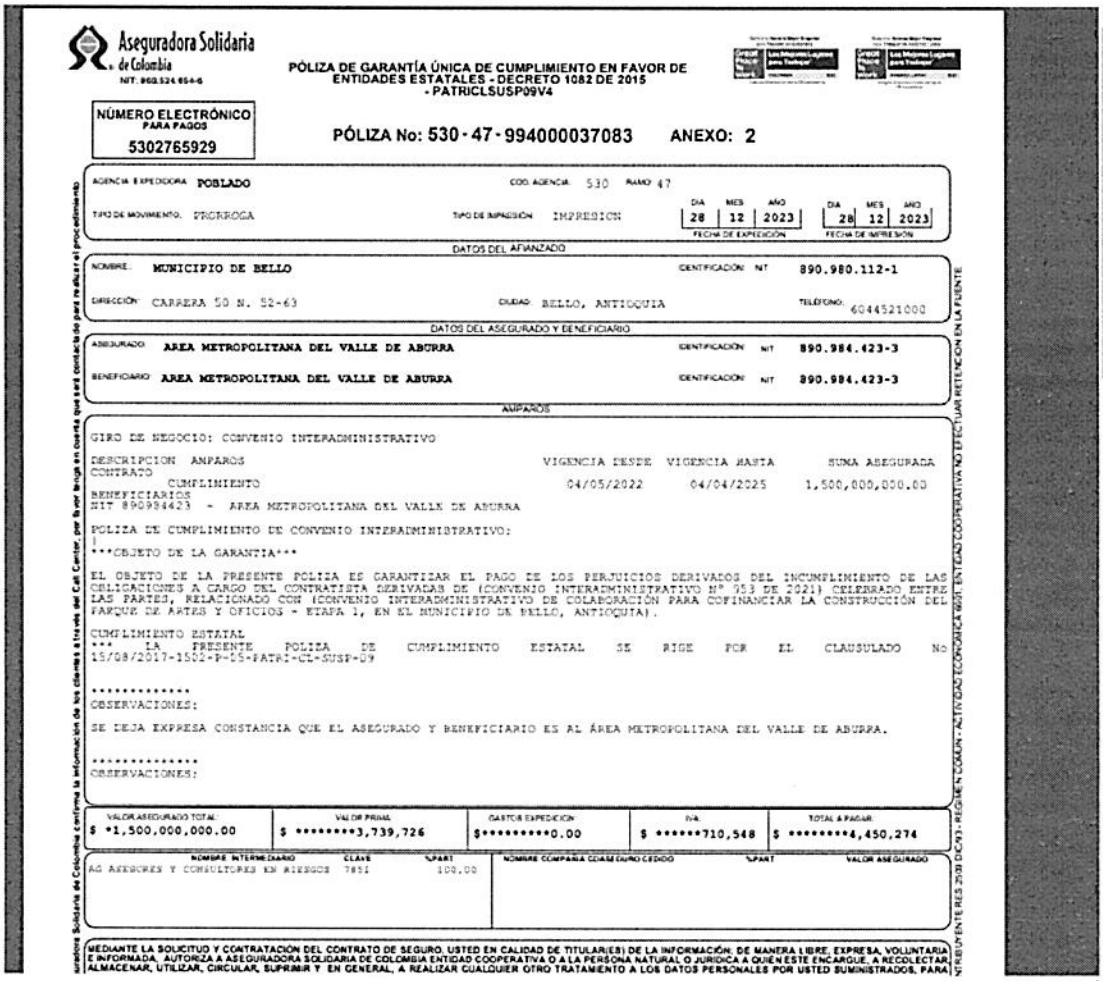
CLÁUSULA SEGUNDA - ALCANCE DEL CONVENIO, el Numeral 2.3

CLÁUSULA SEGUNDA - ALCANCE DEL CONVENIO, el Parágrafo del Numeral - 2.4: Se modificará el contenido de los dos primeros párrafos del parágrafo para mayor claridad el cual quedará de la siguiente manera:
Los recursos aportados por el Área Metropolitana del Valle de Aburrá no podrán ser empleados para la adquisición o instalación de elementos muebles o dotación para el proyecto de infraestructura, licenciamientos o permisos; estos sólo podrán ser destinados para los capitulos correspondientes al presupuesto de obra (costos directos e indirectos) aprobados previamente por la entidad. Cualquier modificación o ajuste deberá ser previamente revisado y aprobado por el supervisor designado.
El resto del contenido de la Cláusula Segunda del Convenio no se modifica

- Modificar la CLÁUSULA 3. LITERAL B. COMPROMISOS DEL MUNICIPIO DE BELLO. Teniendo en cuenta que los numerales 6, 10 y 18 de los compromisos del municipio presentan repetición y contradicción, se unifica el compromiso así:
6. Destinar los recursos aportados por el Área Metropolitana del Valle de Aburrá para los items correspondientes al presupuesto de obra (costos directos e indirectos) aprobados previamente por la entidad. Los recursos aportados por el Área Metropolitana del Valle de Aburrá no podrán ser empleados para la adquisición o instalación de elementos muebles o dotación para el proyecto, licenciamientos o permisos.
De acuerdo con lo anterior, se eliminan los compromisos 10 y 18 de la cláusula en comento y se unifican en el compromiso 6, tal como fue transcrito anteriormente.
- Modificar la CLÁUSULA QINTA - Subnumeral 5.1:1. VIGILANCIA DE LOS APORTES. Con el fin de unificar lo establecido en el Convenio Interadministrativo y evitar contradicciones, se estima pertinente ajustar el primer párrafo del Subnumeral, el cual quedará modificado así:
Con los recursos aportados por EL ÁREA, se costearán los capítulos correspondientes al presupuesto de obra (costos directos e indirectos) aprobados previamente por la entidad; cualquier modificación o ajuste deberá ser previamente revisada y aprobada por el supervisor designado.
El resto del contenido del Subnumeral 5.1.1. no se modifica.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN EN VIGOR.

Nueva Consulta | Visualizar PDF



Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT. 860.524.654-6

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - PATRICLSUSP09V4

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
5302765929

PÓLIZA No: 530 - 47 - 994000037083 ANEXO: 2

AGENCIA EXPEDIDORA: POBLADO — COD. AGENCIA: 530 — RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: PRORROGA — TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

FECHA DE EXPEDICIÓN			FECHA DE IMPRESIÓN		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
28	12	2023	28	12	2023

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE: **MUNICIPIO DE BELLO** — IDENTIFICACIÓN NIT: **890.980.112-1**

DIRECCIÓN: CARRERA 50 N. 52-63 — CIUDAD: BELLO, ANTIOQUIA — TELÉFONO: 6044521000

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **AREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA** — IDENTIFICACIÓN NIT: **890.984.423-3**

BENEFICIARIO: **AREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA** — IDENTIFICACIÓN NIT: **890.984.423-3**

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

DESCRIPCION AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CONTRATO CUMPLIMIENTO	04/05/2022	04/04/2025	1,500,000,000.00

BENEFICIARIOS
NIT 890984423 - AREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONVENIO INTERADMINISTRATIVO:
|
OBJETO DE LA GARANTIA

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE (CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 953 DE 2021) CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON (CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COLABORACIÓN PARA COFINANCIAR LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE DE ARTES Y OFICIOS - ETAPA 1, EN EL MUNICIPIO DE BELLO, ANTIOQUIA).

CUMPLIMIENTO ESTATAL
*** LA PRESENTE POLIZA DE CUMPLIMIENTO ESTATAL SE RIGE POR EL CLAUSULADO No 15/08/2017-1502-P-15-PATRI-CL-SUSP-09

OBSERVACIONES:

SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE EL ASEGURADO Y BENEFICIARIO ES AL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA.

OBSERVACIONES:

VALOR ASEGURADO TOTAL	VALOR PRIMA	GASTOS EXPEDICION	IVA	TOTAL A PAGAR
$ *1,500,000,000.00	$ ********3,739,726	$*********0.00	$ ******710,548	$ ********4,450,274

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART	NOMBRE COMPAÑIA COASEGURADO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO
AG ASESORES Y CONSULTORES EN RIESGOS	7851	100.00			

MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACIÓN, DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIÉN ESTE ENCARGUE, A RECOLECTAR, ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPRIMIR Y EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS, PARA

Sr(es) Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor ingrese en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

NO RESPONSABLE DE IVA RES 2109 DE 2019 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601 - ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

Área METROPOLITANA Valle de Aburrá
Futuro sostenible

PRORROGA No 1 CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 953 de 2021

NOMBRE CONVENIANTE:	MUNICIPIO DE BELLO
OBJETO:	"CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COLABORACIÓN PARA COFINANCIAR LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE DE ARTES Y OFICIOS - ETAPA 1, EN EL MUNICIPIO DE BELLO, ANTIOQUIA".
PLAZO:	VEINTICINCO (25) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO
VALOR:	OCHENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/L ($80.423.952.665) Aportes Área: SESENTA MIL MILLONES DE PESOS ($60.000.000.000) Aportes Municipio: VEINTE MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS ($20.423.952.665)
AMPARO PRESUPUESTAL POR PARTE DEL ÁREA	REGISTRO PRESUPUESTAL 1797 DE 2021 y CERTIFICADO DE VIGENCIA FUTURA No. 037 DE 2021
AMPARO PRESUPUESTAL POR PARTE DEL MUNICIPIO DE BELLO	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 933 y 885 DE 2021
FECHA ACTA DE INICIO:	04 de mayo de 2022
MODIFICACIÓN No. 1	CLAUSULA DECIMA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO.
MODIFICACIÓN No. 2	CLAUSULA QUINTA: VALOR DEL CONVENIO Y FORMA DE DESEMBOLSO. FORMA DE DESEMBOLSO
MODIFICACIÓN No. 3	CLAUSULA SEGUNDA, numerales: 2.3 -Ejecución del proyecto numeral 2.4 - Parágrafo. CLAUSULA TERCERA -COMPROMISOS DE LAS PARTES: B. DEL MUNICIPIO numerales 6, 10 y 18 CLAUSULA QUINTA numeral 5.1 -Vigilancia de los aportes y rendimientos generados
PRÓRROGA No.1 SOLICITADA	SEIS (6) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FINALIZACIÓN DEL PLAZO INICIAL
NOMBRE SUPERVISOR:	ALEJANDRO CARVAJAL HENAO

Futuro sostenible

Entre los suscritos **MARIA CAMILA SALCEDO SOTO**, mayor de edad y vecina de Medellín, Identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.053.830.767, Subdirectora de Proyectos del ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ, en calidad de Delegada para la contratación de acuerdo con la Resolución Metropolitana No.2360 de 2023, las Leyes 1625 de 2013, 80 de 1993, 1150 de 2007 y las demás normas que las complementan y/o modifican, el Acuerdo Metropolitano 010 de 2013 y 21 de 2022, actuando en nombre y representación de **EL AREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA**, con Nit. 890.984.423-3, quien para los efectos del presente se denomina EL ÁREA y de otra parte **EL MUNICIPIO DE BELLO** con NIT 890.980.112-1 y representada por la Secretaria de Despacho de Obras Públicas **ANDREA MARGARITA MIRA JARAMILLO** identificada con cedula de ciudadanía No. 43.105.046 según acta de posesión No. 159 del 25 de septiembre del 2023 quien para los efectos jurídicos del presente acto se denominará; EL MUNICIPIO, hemos acordado Prorrogar el Convenio Interadministrativo No. 953 de 2021, teniendo en cuenta las siguientes

CONSIDERACIONES:

1.Que, la Entidad suscribió con el Municipio de Bello, el Convenio Interadministrativo No. 953 de 2021, que tiene como objeto "CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COLABORACIÓN PARA COFINANCIAR LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE DE ARTES Y OFICIOS - ETAPA 1, EN EL MUNICIPIO DE BELLO, ANTIOQUIA", por un valor de OCHENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/L ($80.423.952.665), de los cuales SESENTA MIL MILLONES DE PESOS ($60.000.000.000) son aportados por el Área Metropolitana y VEINTE MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS ($20.423.952.665), aportados por el Municipio de Bello, con plazo de VEINTICINCO (25) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio suscrita el 04 de mayo de 2022.

2. Que, el 28 de abril de 2022, se firma la Modificación No. 1, con el fin de modificar la Cláusula Décima – Garantías del Convenio, en el sentido de modificar el porcentaje de la Garantía de Cumplimiento, conforme a la justificación radicada por el Municipio y aprobada por el Ordenador del Gasto y la Oficina Asesora Jurídica de la Entidad. Posterior a ello se recibió por parte del Municipio la póliza de Cumplimiento y con ello se generó el Acta de inicio correspondiente.

3. Que, el 22 de diciembre se suscribió la Modificación No. 2, con el fin de modificar la Cláusula Quinta: Forma de Desembolso de los Recursos del Área Metropolitana.

4. Que, el 18 de abril de 2023, se firmó la modificación No. 3 en el sentido de modificar la CLAUSULA SEGUNDA, numerales: 2.3 -Ejecución del proyecto numeral 2.4 - Parágrafo. CLAUSULATERCERA -COMPROMISOS DE LAS PARTES: B. DEL MUNICIPIO numerales 6, 10 y 18 CLAUSULA QUINTA numeral 5.1 -Vigilancia de los aportes y rendimientos generados.

5. Que, a la fecha el avance físico del Convenio es del 80% y financiero del 100% de los recursos que se encuentran consignados en la cuenta del IDEA con supervisión por parte de la Entidad.

6. Que, mediante comunicación oficial del Municipio de Bello con radicado 20232118104 del 19 de diciembre de 2023, la Secretaria de Obras Públicas solicitó prorrogar el plazo del Convenio, en los siguientes términos:

> *"(...) En consideración a la complejidad inherente a la conservación de la arquitectura original de la edificación patrimonial en cuestión, así como la necesidad de garantizar la estabilidad estructural.*
>
> *La preservación cuidadosa de la autenticidad histórica y cultural de la estructura requiere un enfoque meticuloso que puede llevar más tiempo del inicialmente previsto. Además, el compromiso con normativas legales y estándares de seguridad elevados impone desafíos que necesitan ser abordados sin comprometer la estabilidad del proyecto.*
>
> *Se busca asegurar la calidad y autenticidad del resultado final y la seguridad estructural a largo plazo (...)"*

7. Que, de acuerdo con lo anterior, y con el fin de continuar con las actividades del Convenio hasta su liquidación, la Supervisión asignada por EL ÁREA de manera conjunta con la Subdirectora de Proyectos como Ordenadora del Gasto, consideran necesaria y viable desde el punto de vista técnico, jurídico y administrativo la ampliación del plazo requerida, por lo que encuentran procedente la prórroga, en aras de dar cumplimiento a las finalidades perseguidas con el objeto del Convenio.

8. Que, la prórroga solicitada no requiere de recursos adicionales, ni apropiación presupuestal para el cumplimiento del objeto contractual.

9. Que, los demás términos, condiciones, estipulaciones y cláusulas del Convenio no se modifican con el presente otrosí y tienen plena vigencia, permanecen inalterados y conservan todo su vigor y efecto.

10. Que, con relación a las garantías, se mantendrán las mismas establecidas en el Convenio Interadministrativo No. 953 de 2021 pactadas inicialmente.

9. Que, de acuerdo con lo anterior se solicitó al Comité de contratación autorizar la Prórroga No. 1 al Convenio Interadministrativo No. 953 de 2021.

10. Que el Comité de Dirección Virtual a través del Oficio con radicado 00-01609 del 14 de diciembre de 2023, aceptó y aprobó la Prórroga No. 1 al Convenio Interadministrativo No.953 de 2021 en los siguientes términos:

1. **PRORROGA No. 1:** Prorroga el Convenio Interadministrativo No. 953 de 2021 por **SEIS (6) MESES,** contados a partir de la finalización del plazo inicial establecido.

Que según lo anterior las partes,

ACUERDAN:

PRIMERO: PRORROGAR el Convenio Interadministrativo No. 953 de 2021 por un término de SEIS (06) MESES contados a partir del día siguiente al vencimiento inicial, que tiene como objeto "CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COLABORACIÓN PARA COFINANCIAR LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE DE ARTES Y OFICIOS - ETAPA 1, EN EL MUNICIPIO DE BELLO, ANTIOQUIA".

SEGUNDO: La presente Prórroga No. 01 al Convenio Interadministrativo No. 953 de 2021, se entenderá perfeccionada con la firma de este documento por las partes. Todas las demás cláusulas consagradas en el mismo y sus modificaciones continuarán vigentes.

TERCERO: El MUNICIPIO DE BELLO deberá realizar dentro de los CINCO (5) DIAS siguientes a la firma del presente documento, la modificación (ampliación) de la póliza presentada de acuerdo con la nueva fecha de finalización del Convenio y los periodos de vigencia establecidos en cada caso en la Cláusula Décima del Convenio.

CUARTO: Publíquese el Presente acto en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP- que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, acorde con los postulados de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.

Para constancia se firma en Medellín, el 28 de diciembre de 2023

MARÍA CAMILA SALCEDO SOTO
EL ÁREA

ANDREA MARGARITA MIRA JARAMILLO
EL MUNICIPIO DE BELLO

Proyectó: Sandra Carolina Corzo Zarate Jurídico Dirección de Contratación	Revisó y Aprobó: Santiago Toro Sierra Director Dirección de Contratación

REGISTRO PRESUPUESTAL No_____ Fecha del registro _____Valor _____